



Centro de
Especializaciones
Noeder



Florida
Global
University

Diplomado de Especialización

SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CICLO INTENSIVO

MÓDULO VIII

**AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Mg. Ing. Jorge Arzapalo Barrera



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST



ING. JORGE LUIS ARZAPALO B.



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

INTRODUCCIÓN

Según cifras de la OIT:



Cada 15 segundos, un trabajador muere a causa de accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo.



Cada 15 segundos, 153 trabajadores tienen un accidente laboral.



Cada día mueren 6.300 personas a causa de accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo – más de 2,3 millones de muertes por año.



Anualmente ocurren más de 317 millones de accidentes en el trabajo, muchos de estos accidentes resultan en absentismo laboral.



El costo de esta adversidad diaria es enorme y la carga económica de las malas prácticas de seguridad y salud se estima en un 4 por ciento del Producto Interior Bruto global de cada año.



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

INTRODUCCIÓN

Es indispensable crear conciencia sobre la magnitud y las consecuencias de los accidentes, las lesiones y las enfermedades relacionadas con el trabajo. Poniendo de relieve la salud y la seguridad de todos los trabajadores, con el objetivo de:



Prevenir los accidentes y daños para la salud relacionados con el trabajo, o reducir al mínimo razonablemente factible los riesgos inherentes al trabajo





AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

INTRODUCCIÓN

 La SST no solo protege la vida y salud de los trabajadores, sino que también contribuye a mejorar la productividad, la calidad de los procesos y la imagen de la empresa.

 Para **asegurar su efectividad**, es necesario implementar y supervisar mecanismos de control, entre los que destacan:

-  **Auditoría de SST:** Evalúa la eficiencia del sistema de gestión, identificando riesgos y oportunidades de mejora.
-  **Inspección de SST:** Verifica condiciones y prácticas seguras directamente en el lugar de trabajo.
-  **Fiscalización:** Supervisa el cumplimiento de la normativa, mediante medidas y sanciones cuando se detectan incumplimientos, a cargo de la SUNAFIL.



AUDITORÍA



MARCO NORMATIVO DE AUDITORÍA EN SST



Ley N.º 29783 – Ley de SST

Establece la obligación de implementar un Sistema de Gestión de SST en las organizaciones.



Decreto Supremo N.º 005-2012-TR

Detalla los requisitos para la implementación, supervisión y mejora del sistema.



ISO 45001

Norma internacional que establece requisitos para los sistemas de gestión de SST.



ISO 19011

Proporciona directrices para la auditoría de sistemas de gestión.

Estas normas permiten verificar el cumplimiento legal y mejorar la gestión preventiva en las empresas.



International
Organization for
Standardization

ISO 45001:2018

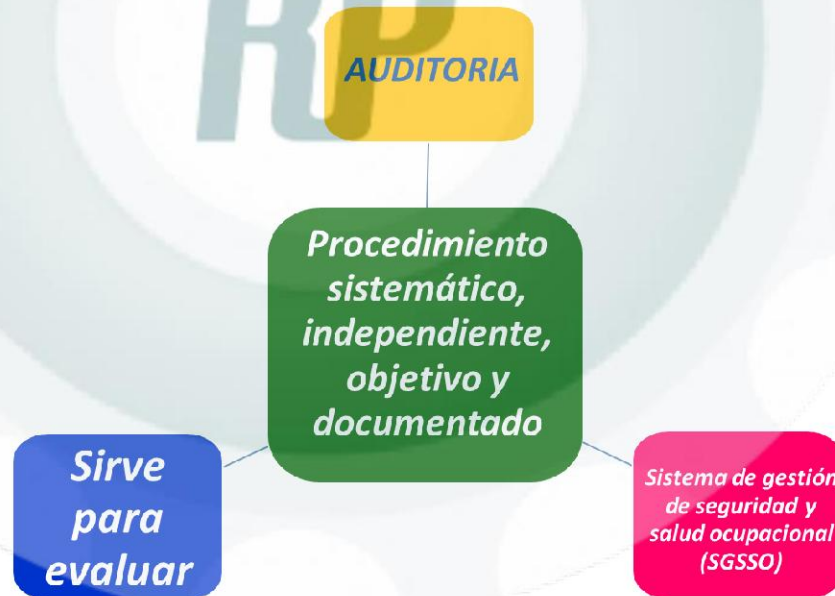


AUDITORÍA

CONCEPTO

Una auditoría en SST es un examen sistemático, independiente y documentado para determinar si las actividades y resultados del sistema de SST:

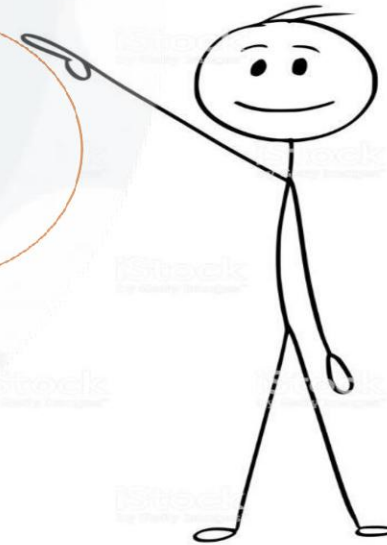
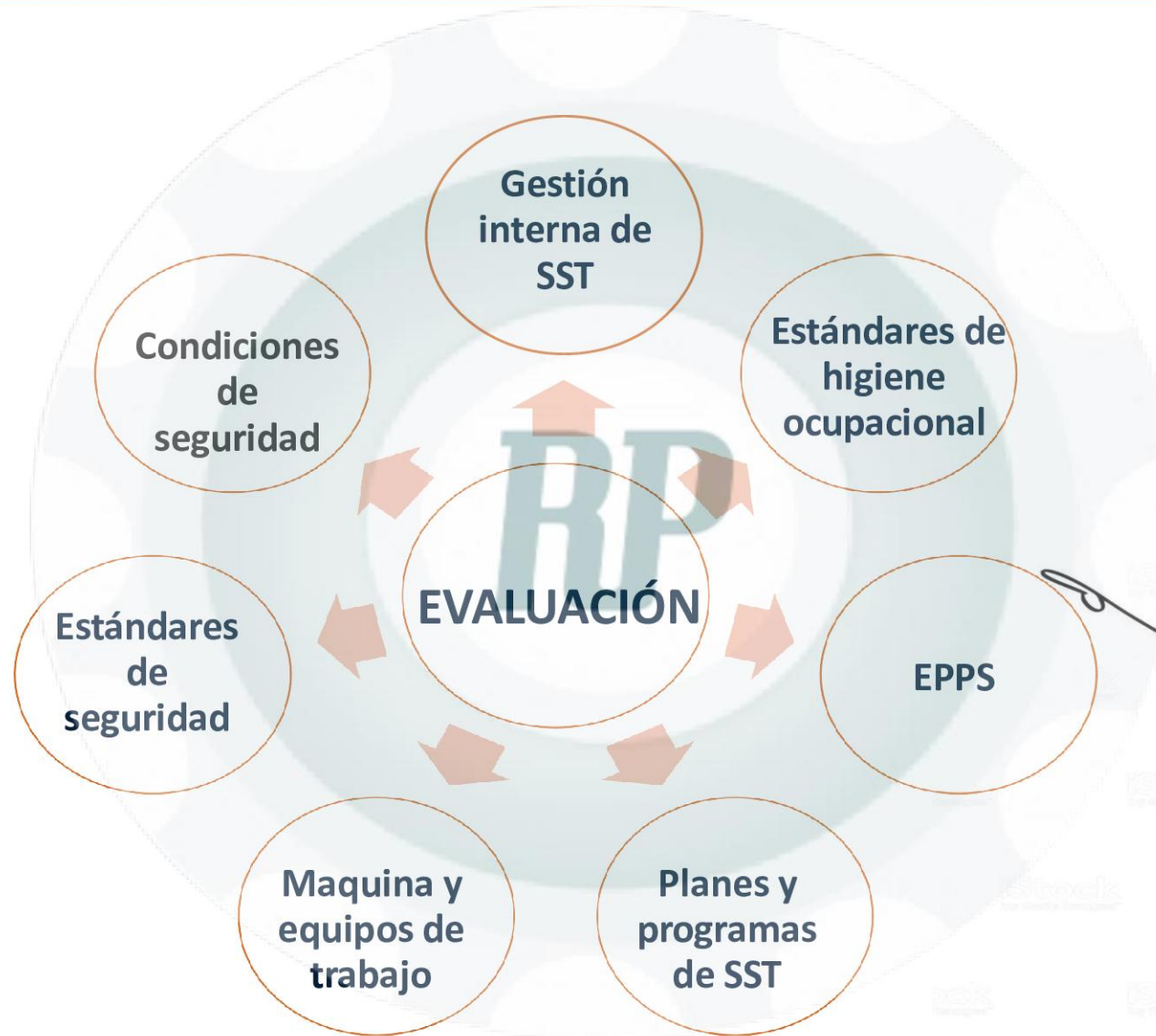
-  *Cumplen con los requisitos establecidos.*
-  *Se implementan eficazmente.*
-  *Contribuyen a la mejora continua.*





AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

MATERIAS OBJETO DE EVALUACIÓN EN SST





AUDITORÍA

AUDITORIA

LA AUDITORIA NO BUSCA RESPONSABILIDADES DE TIPO PENAL O LEGAL

*En las empresas se cree
erróneamente que las
auditorías se encargara
de rodar cabezas*

*Sin embargo tras una auditoria
uno puede darse cuenta quienes
pudieron obviar ciertas
responsabilidades y esta
oportunidad es aprovechada por
las empresas para cesar
personas*

*La auditoria busca siempre
mejora el SIG, busca la mejora
de la empresa, organizar la
organización si esta
desorganizada.*



AUDITORÍA



TIPOS DE AUDITORÍA

Auditoría interna

-  Realizada por la propia organización.
-  Permite verificar el funcionamiento del sistema.

Auditoría externa

-  Realizada por entidades o auditores independientes.
-  Evalúa el cumplimiento normativo o certificación.

Auditoría de certificación

-  Para obtener o mantener certificaciones como ISO 45001.

Auditoría de cumplimiento legal

-  Verifica el cumplimiento de la legislación vigente.



**Auditoría
ISO 14001**



AUDITORÍA



OBJETIVOS

1.- Ayudar en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.



2.-Determinar el cumplimiento de normas, reglamentos y procedimientos.



3.-Mejorar el sistema de gestión de riesgos de la seguridad en todos sus procesos.



SISTEMA DE GESTIÓN

4.-Mejorar el nivel de concientización sobre la seguridad e higiene ocupacional.



5.- Lograr el cumplimiento de las exigencias de auditorías externas.



AUDITORÍA

PRINCIPIOS DE UNA AUDITORÍA DE SEGURIDAD





AUDITORÍA



PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

Planificación

Incluye:

-  Definir objetivos de la auditoría.
-  Determinar alcance (procesos, áreas).
-  Establecer criterios de auditoría (normas, leyes).
-  Seleccionar equipo auditor.
-  Elaborar plan de auditoría.
-  Programar fechas y responsables.



Ejecución

Durante la auditoría se realizan:

-  Reunión de apertura.
-  Revisión documental.
-  Entrevistas al personal.
-  Observación de actividades.
-  Verificación de registros.
-  Reunión de cierre.





AUDITORÍA



PROGRAMAS, LISTAS DE VERIFICACIÓN Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA

Programa de auditoría

Documento que define:

-  Auditorías programadas
-  Frecuencia
-  Responsables
-  Recursos



Lista de verificación (checklist)

Herramienta que permite verificar el cumplimiento de requisitos como:

-  Política de SST
-  IPERC
-  Capacitaciones
-  Investigación de accidentes
-  Uso de EPP



Técnicas de auditoría

-  Entrevistas
-  Observación directa
-  Revisión documental
-  Muestreo de registros
-  Inspecciones de campo





AUDITORÍA



IDENTIFICACIÓN DE HALLAZGOS Y NO CONFORMIDADES

Hallazgos

Resultados obtenidos durante la auditoría comparando evidencia vs. criterio de auditoría.

Tipos:

-  **Conformidad:** cumplimiento total.
-  **No conformidad:** incumplimiento de requisitos.
-  **Observación:** situación que puede generar problemas futuros.
-  **Oportunidad de mejora:** recomendación para mejorar el sistema.

No conformidades

Mayor

 Incumplimiento grave del sistema o normativa.

Menor

 Desviación puntual sin afectar gravemente el sistema.





AUDITORÍA



INFORME DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO

Informe de auditoría

Documento final que incluye:

-  *Objetivos y alcance*
-  *Equipo auditor*
-  *Metodología*
-  *Hallazgos*
-  *No conformidades*
-  *Conclusiones*
-  *Recomendaciones*

Debe ser claro, objetivo y basado en evidencias.

Seguimiento

Consiste en:

-  *Elaborar plan de acciones correctivas.*
-  *Asignar responsables y plazos.*
-  *Verificar la implementación de mejoras.*
-  *Realizar auditorías de seguimiento.*

El objetivo es garantizar la mejora continua del sistema de SST.



INSPECCIÓN



INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN MATERIA DE SST

LEY 28806 – LGIT

Inspección del Trabajo, es el servicio público que se encarga permanentemente de vigilar el cumplimiento de las normas de orden sociolaboral y de SST, de exigir las responsabilidades administrativas que procedan, orientar y asesorar técnicamente en dichas materias; así como, de conciliar administrativamente en las materias que correspondan. (Convenio N° 81 OIT).





INSPECCIÓN



INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN MATERIA DE SST

Ley 29981 - SUNAFIL

*La **SUNAFIL**, desarrolla y ejecuta todas las funciones establecidas en la **LGIT**, en el ámbito nacional, y cumple el rol de autoridad central y ente rector del Sistema de Inspección del Trabajo (**SIT**).*

*El **SIT** es competente para la supervisión, fiscalización y sanción por incumplimiento de las disposiciones en materia de SST en toda actividad, incluidas las de minería y energía.*

LEY Nº 29981

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE CREA LA SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL
(SUNAFIL), MODIFICA LA LEY 28806, LEY
GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO,
Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE
GOBIERNOS REGIONALES**

CAPÍTULO I

**CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL)**

Artículo 1. Creación y finalidad

Créase la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil), en adelante Sunafil, como organismo



INSPECCIÓN



CONCEPTO

INSPECCION

Es una herramienta técnica y practica que al mismo es especifica respecto a un punto

Es un proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo

Sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en SSO

No genera cambios drásticos en la org. Tampoco genera multas, es interna, sistematica y se documenta





INSPECCIÓN

Las inspecciones al ser mucho mas especificas, tienen mayores ventajas para la organización, dad que permiten correcciones rápidas.



Para que logren aportar a la mejora dentro del sistema de gestión, la organización o la empresa deben brindar las facilidades y recursos necesarios.

Una de las herramientas mas usadas dentro de las inspecciones son los check list o listas de verificación



INSPECCIÓN



INSPECCIÓN

Identifican peligros no previstos durante el diseño o análisis del trabajo

Identifican deficiencias de los equipos de trabajo

Identifican acciones inapropiadas de los trabajadores que puedan tener consecuencias

Proponen soluciones a los problemas o deficiencias encontradas

Identifica los efectos indeseados de cambios introducidos en el proceso productivo o en los materiales



INSPECCIÓN

FACULTADES / ATRIBUCIONES INSPECTIVAS



Entrar libremente y sin previo aviso en todo lugar sujeto a inspección.



Hacerse acompañar durante la visita de inspección de trabajadores, sus representantes, por peritos y técnicos de la empresa o del Estado.



Incluir en las visitas a los representantes del CSST o aquellos que estime necesario para el mejor desarrollo de la función inspectiva.



INSPECCIÓN

FACULTADES / ATRIBUCIONES INSPECTIVAS



Proceder a practicar cualquier diligencia de investigación, examen o prueba que considere necesario para comprobar que las disposiciones legales en SST se observan correctamente.



Entrevistar, a los miembros del CSST y representantes de organizaciones sindicales, con independencia de la actuación inspectiva





INSPECCIÓN

FACULTADES / ATRIBUCIONES INSPECTIVAS



Recabar y obtener información, datos o antecedentes con relevancia para la inspección en SST, al sujeto inspeccionado o al personal de la empresa. Exigir identificación, o razón de su presencia, a las personas que se encuentran en el centro de trabajo inspeccionado.



Aconsejar y recomendar la adopción de medidas para promover el mejor y más adecuado cumplimiento de las normas de SST.





INSPECCIÓN

FACULTADES / ATRIBUCIONES INSPECTIVAS



Hacer mediciones y tomar o sacar muestras:

Tomar y sacar muestras de sustancias y materiales utilizados en el establecimiento, realizar mediciones, obtener fotografías, vídeos, levantar croquis y planos (notificación).



Examinar la documentación laboral, obtener copias de lo que considere pertinente.



Iniciar el procedimiento sancionador mediante la extensión de actas de infracción por incumplimientos de las normas de SST.



Otros.





INSPECCIÓN



COLABORACIÓN CON LOS INSPECTORES DEL TRABAJO

 **Atenderlos debidamente**, prestándoles las facilidades .

 **Acreditar su identidad** y la de las personas que se encuentren en los centros o lugares de trabajo.

 **Colaborar** con ocasión de sus visitas u otras actuaciones inspectivas.

 **Declarar** sobre cuestiones que tengan relación con las comprobaciones inspectivas.

 **Facilitarles la información** y documentación necesarias para el desarrollo de sus funciones





INSPECCIÓN

MODALIDADES DE ACTUACIÓN INSPECTIVA:



VISITAS DE INSPECCIÓN

ING. JORGE LUIS ARZAPALO B.



INSPECCIÓN

MODALIDADES DE ACTUACIÓN INSPECTIVA:



**REQUERIMIENTO DE
COMPARECENCIA**



**COMPROBACIÓN DE
DATOS**



INSPECCIÓN



DOCUMENTACIÓN DEL SGSST QUE DEBE EXHIBIR EL EMPLEADOR





INSPECCIÓN

ADOPCIÓN DE MEDIDAS INSPECTIVAS EN SST

PARALIZACIÓN DE TRABAJOS / TAREAS

 Si se constata **riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores**, el Inspector ordena la paralización y extiende el acta correspondiente conforme a los requisitos y procedimientos previstos.

 Dichas órdenes de paralización o prohibición serán inmediatamente ejecutadas por parte del sujeto inspeccionado





FISCALIZACIÓN



FISCALIZACIÓN

Es un proceso de control sistemático, objetivo y documentado realizado por la autoridad competente para verificar el cumplimiento de lo establecido en el reglamento.



La ausencia de cumplimientos legales trae consigo multas, sanciones apertura de procesos judiciales



*La fiscalización puede estar a cargo de diversas entidades u organismos del estado.
La fiscalización no busca mejorar tu SIG.
La fiscalización no te brinda certificaciones de ningún tipo.*



FISCALIZACIÓN

ENTES FISCALIZADORES





FISCALIZACIÓN



INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE SST

SUBSANABLES



***Medida Inspectiva de
Advertencia o de
requerimiento***



INSUBSANABLES



***Propuestas de Acta
de Infracción***





FISCALIZACIÓN



ADOPCIÓN DE MEDIDAS INSPECTIVAS EN SST

REQUERIMIENTO



Cuando se compruebe la existencia de una infracción a la normativa sociolaboral y de SST (son subsanables), debe efectuar un requerimiento para que en un plazo se proceda a la subsanación de las deficiencias observadas.



Modificaciones necesarias en las instalaciones, en el montaje o en los métodos de trabajo





FISCALIZACIÓN

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

Los incumplimientos de las disposiciones legales de carácter general aplicables a todos los centros de trabajo, así como las aplicables al sector industria, construcción, y energía y minas mediante acción u omisión de los distintos sujetos responsables; son infracciones administrativas:



INFRACCIONES LEVES



INFRACCIONES GRAVES



INFRACCIONES MUY GRAVES





FISCALIZACIÓN

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

INFRACCIONES LEVES DE SST:

-  *La falta de orden y limpieza del centro de trabajo que no implique riesgo para la integridad física y salud de los trabajadores.*
-  *Los incumplimientos de las disposiciones relacionadas con la prevención de riesgos, siempre que carezcan de trascendencia **grave** para la integridad física o salud de los trabajadores.*
-  *Incumplimiento que afecte a obligaciones de carácter formal o documental*





FISCALIZACIÓN

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

INFRACCIONES GRAVES DE SST

-  *La falta de orden y limpieza del centro de trabajo que implique riesgos para la integridad física y salud de los trabajadores.*
-  *No dar cuenta a la autoridad competente, conforme a lo establecido en las normas de SST, de los AT mortales e incidentes peligrosos ocurridos, no comunicar los demás accidentes de trabajo al centro asistencial donde el trabajador accidentado es atendido, o no llevar a cabo la investigación.*
-  *No llevar a cabo la evaluación de riesgos los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de las actividades de los trabajadores o no realizar aquellas actividades de prevención que sean necesarias según resultados de la evaluación.*



FISCALIZACIÓN

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

INFRACCIONES GRAVES DE SST

-  *No realizar los reconocimientos médicos y pruebas de vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores o no comunicar a los trabajadores afectados el resultado de las mismas.*
-  *El incumplimiento de las obligaciones de implementar y mantener actualizados los registros o disponer de la documentación que exigen las disposiciones de SST.*
-  *El incumplimiento de la obligación de planificar la acción preventiva de riesgos para la SST, así como el incumplimiento de la obligación de elaborar un plan o programa de SST.*
-  *No cumplir con las obligaciones en materia de formación e información suficiente y adecuada a los trabajadores acerca de los riesgos del puesto de trabajo y sobre las medidas preventivas aplicables.*



FISCALIZACIÓN



TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

INFRACCIONES GRAVES DE SST



Los incumplimientos de las disposiciones relacionadas con la SST, en particular en materia de lugares de trabajo, herramientas, máquinas y equipos, agentes físicos, químicos y biológicos, riesgos ergonómicos y psicosociales, medidas de protección colectiva, equipos de protección personal, señalización de seguridad, etiquetado y envasado de sustancias peligrosas, almacenamiento, servicios o medidas de higiene personal, de los que se derive un riesgo grave para la seguridad o salud de los trabajadores.



No adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evaluación de los trabajadores.



No constituir o no designar a uno o más trabajadores para participar como Supervisor o miembro del CSST.



No cumplir las obligaciones relativas al SCTR.



FISCALIZACIÓN

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

INFRACCIONES MUY GRAVES DE SST

-  *No observar las normas específicas en materia de protección de la SST durante los periodos de embarazo y lactancia y de los trabajadores con discapacidad – menores trabajadores.*
-  *Designar a trabajadores en puestos cuyas condiciones sean incompatibles con sus características personales conocidas o sin tomar en consideración sus capacidades profesionales en materia de SST, cuando de ellas se derive un riesgo grave e inminente para la SS de los trabajadores.*
-  *Incumplir el deber de confidencialidad en el uso de los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores.*
-  *Superar los límites de exposición a los agentes contaminantes que originen riesgos graves e inminentes para la SS de los trabajadores.*
-  *No implementar un SGSST o no tener un RISST.*
-  *El incumplimiento de la normativa sobre SST que ocasione un accidente de trabajo que produce la muerte del trabajador o cause daño en el cuerpo o en la salud del trabajador que requiera asistencia o descanso médico, conforme al certificado o informe médico legal.*



FISCALIZACIÓN

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

INFRACCIONES MUY GRAVES DE SST





FISCALIZACIÓN

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

INFRACCIONES MUY GRAVES EN LABOR INSPECTIVA

-  *La negativa injustificada o el impedimento de entrada o permanencia en un centro de trabajo o determinadas áreas del mismo*
-  *La negativa del sujeto inspeccionado o su representante de acreditar su identidad o de las personas que se encuentran en el centro o lugar de trabajo.*
-  *La negativa del sujeto inspeccionado o sus representantes de facilitar la información y documentación necesaria.*
-  *Obstaculizar la participación del trabajador o sus representantes o de los trabajadores o la organización sindical.*
-  *No cumplir inmediatamente con la orden de paralización o prohibición de trabajos o tareas.*
-  *La coacción, amenaza o violencia ejercida sobre los inspectores.*



FISCALIZACIÓN

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTIVA



ING. JORGE LUIS ARZAPALO B.



FISCALIZACIÓN



ESCALA DE MULTAS SUNAFIL 2025

-  El ajuste al alza en el valor de la **UIT** a **S/. 5350.00** soles para el año **2025**, también implica un incremento en las sanciones impuestas por Sunafil en situaciones de incumplimiento laboral.
-  **En el caso de microempresas**, las multas ahora varían desde **0.045** hasta **0.68 UIT**, equivalentes a un rango monetario de **S/ 240.75** a **S/ 3,638**.
-  De manera similar, para **pequeñas empresas**, las multas abarcan entre **0.09** y **7.65 UIT**, lo que se traduce ahora en montos de **S/ 481.5** a **S/ 40,927**.
-  En contraste, las **empresas no categorizadas como mypes** enfrentan sanciones que comienzan en **0.26 UIT** para infracciones leves, alcanzando hasta **52.53 UIT** en casos graves, lo que equivale a multas que oscilan entre **S/ 1,391** y **S/ 281,035.50**.



FISCALIZACIÓN



ESCALA DE MULTAS SUNAFIL 2025

Gravedad de la infracción	Microempresa									
	Número de trabajadores afectados									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 y más
Leves	S/ 240.75	S/ 267.50	S/ 374.50	S/ 428.00	S/ 481.50	S/ 588.50	S/ 749.00	S/ 856.00	S/ 963.00	S/ 1,230.50
Graves	S/ 588.50	S/ 749.00	S/ 856.00	S/ 963.00	S/ 1,070.00	S/ 1,337.50	S/ 1,551.50	S/ 1,819.00	S/ 2,033.00	S/ 2,407.50
Muy Graves	S/ 1,230.50	S/ 1,337.50	S/ 1,551.50	S/ 1,712.00	S/ 1,926.00	S/ 2,193.50	S/ 2,514.50	S/ 2,889.00	S/ 3,263.50	S/ 3,638.00

Gravedad de la infracción	Pequeña empresa									
	Número de trabajadores afectados									
	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
Leves	S/ 481.50	S/ 749.00	S/ 963.00	S/ 1,230.50	S/ 1,712.00	S/ 2,407.50	S/ 3,263.50	S/ 4,440.50	S/ 5,403.50	S/ 12,037.50
Graves	S/ 2,407.50	S/ 3,156.50	S/ 4,119.50	S/ 5,189.50	S/ 6,741.00	S/ 8,667.00	S/ 11,181.50	S/ 13,000.50	S/ 15,033.50	S/ 24,075.00
Muy Graves	S/ 4,119.50	S/ 5,296.50	S/ 6,848.00	S/ 8,774.00	S/ 11,449.00	S/ 14,712.50	S/ 19,046.00	S/ 23,112.00	S/ 26,482.50	S/ 40,927.50

Gravedad de la infracción	No MYPE									
	Número de trabajadores afectados									
	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1000 y más
Leves	S/ 1,391.00	S/ 4,761.50	S/ 6,741.00	S/ 12,465.50	S/ 16,585.00	S/ 19,955.50	S/ 28,355.00	S/ 40,713.50	S/ 58,154.50	S/ 83,032.00
Graves	S/ 8,399.50	S/ 20,972.00	S/ 27,927.00	S/ 30,120.50	S/ 41,890.50	S/ 55,907.50	S/ 69,871.00	S/ 97,798.00	S/ 111,761.50	S/ 139,742.00
Muy Graves	S/ 14,070.50	S/ 28,087.50	S/ 42,158.00	S/ 52,965.00	S/ 75,863.00	S/ 98,386.50	S/ 126,474.00	S/ 126,474.00	S/ 224,860.50	S/ 281,035.50

UIT

5350



FISCALIZACIÓN



SANCIONES

Las multas a imponer por no contar, o por incumplimiento total o parcial documentos de Seguridad y Salud en trabajo serán :

DOCUMENTO DEL SGSST	TIPO DE INFRACCIÓN
Política de SST – Seguridad y Salud en el Trabajo. Visible.	MUY GRAVE
Objetivos SST.	GRAVE
Diagnóstico Línea Base.	GRAVE
Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control. Visible.	GRAVE
Mapa de Riesgos. Visible.	LEVE
Reglamento Interno de SST.	MUY GRAVE
Programa Anual de Actividades de SST.	GRAVE



FISCALIZACIÓN



SANCIONES

DOCUMENTO DEL SGSST	TIPO DE INFRACCIÓN
<i>Plan Anual de Capacitaciones de SST.</i>	GRAVE
<i>Planificación de la Actividad Preventiva.</i>	GRAVE
<i>Registros de SST (*). Se recomienda tener procedimiento para revisión de Registros de SST.</i>	GRAVE
<i>Comité de SST.</i> - <i>Acta de Instalación – Participación.</i> - <i>Cédula - Votación de sus representantes.</i>	GRAVE
<i>Auditorias del SGSST.</i>	GRAVE
<i>Procedimiento de Comunicaciones Internas y Externas</i>	GRAVE
<i>Procedimiento de Consulta de Sugerencias en materia de SST.</i>	GRAVE



FISCALIZACIÓN



CASUÍSTICA DE SANCIONES

SANCIÓN	ACTIVIDAD ECONÓMICA	FECHA DE LA RESOLUCION	MONTO DE LA MULTA (S/.)	ACCIÓN LESIVA	Nº DE TRABAJADORES AFECTADOS
MUY GRAVE	SUPERMERCADO	11/2014	S/. 380,000	NO ADOPTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS APLICABLES A LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS QUE SE DERIVE U RIESGO GRAVE O INMINENTE PARA LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES	2,369
GRAVE	SUPERMERCADO	11/2014	S/. 190,000	NO CUMPLIÓ CON LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN SUFICIENTE Y ADECUADA ACERCA DE LOS RIESGOS DEL PUESTO DE TRABAJO	2,485
GRAVE	SUPERMERCADO	11/2014	S/. 190,000	NO CONTAR CON COMEDOR Y VESTUARIO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES	2,369
GRACE	REFINERIA	07/2013	s/. 50,949	NO DEFINIR ESTÁNDARES OPERACIONALES EN EL RISST	392
GRAVE	MINERA	03/2014	S/. 11,100	NO IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTO ESCRITO PARA TAREA DE ALTO RIESGO	6
GRAVE	MINERA	07/2014	S/. 22,800	NO REALIZAR IPER NI CONSIDERAR DIRECTRICES PREVENTIVAS EN EL RISST PARA LA TAREA	4

ING. JORGE LUIS ARZAPALO B.



FISCALIZACIÓN



CASUÍSTICA DE SANCIONES

Año	Descripción	Normativa Vulnerada	Calificación	N° de Trabajadores Afectados	Monto Propuesto
2014	No acreditar los Planes y Programas de SST conforme Ley	A) Ley 29783 (Art.50) B) DS. N° 005-2012-TR (Literal j) del Art. 26)	GRAVE	1	S/. 11,400.00 3 UIT
2014	No contar con Plan de SST conforme a Ley.	Ley N° 29783, art 29 y 31; DS N° 005-2012-TR, art 49	GRAVE	16	S/ 28500
2014	El plan de SST exhibido: 1) No cuenta con procedimientos de trabajo para actividades de alto riesgo 2) No se han considerado los colores indicados en la matriz para la determinación de la magnitud del riesgo 3) El nivel de consecuencia indicado no refleja el nivel establecido en la metodología para la elaboración del IPER 4) Los incidentes potenciales están indicados de manera genérica 5) En cuanto a las medidas de control son insuficientes 6) No identifica la legislación vigente en materia de seguridad y Salud en el trabajo.	Ley N° 29783 (Artículos 21, 49, 50 y 57); DS N° 005-2012-TR (Artículo 77)	GRAVE	248	S/. 76,000



FISCALIZACIÓN



CASUÍSTICA DE SANCIONES

DESCRIPCIÓN	NORMATIVA VULNERADA	CALIFICACIÓN	N° DE TRABAJADORES AFECTADORES	MONTO PROPUESTO
<i>El IPER exhibido no ha sido elaborada conforma a Ley, ya que no identifica el peligro ni evalua los riesgos de un acaso de accidente laboral.</i>	<i>Art. 57 de la Ley 29783. Art. 77 y 82 del DS. 005-2012- TR</i>	GRAVE	1	S/. 11,400.00
<i>La empresa no brindo una supervision efectiva en la zona de trabajo donde ocurrio el accidente, ni cumplio con vigilar el cumplimineto de las normas de SST a sus contratistas.</i>	<i>Principio de Prevencion, Art. 41 de la Ley 29783. Art. 26, 68, 85 y 87 del DS. 005-2012-TR</i>	GRAVE	1	S/. 11,400.00
<i>No se implemento el registro de accidentes e incidentes de trabajo en el que se incluya la investigacion analizando las causas.</i>	<i>Art. 28 de la Ley 29783; literal a) del Art. 33 del DS 005-2012-TR</i>	GRAVE	1	11400 (reducida al 90%) s/. 1,140.00
<i>El incumplimiento de la normativa de SST causaron el accidente de trabajo analizado, amputacion distal del segundo y tercer dedo de la mano izquierda.</i>	<i>DS. N° 004-2011-TR</i>	MUY GRAVE	1	S/ 19,000.00
<i>Incumplimiento ergonomico, si bien los trabajadores cuentan con asientos regulables éstos no cuentan con apoyo lumbar. Asi mismo si bien cuentan con pausas de 30 minutos de descanso durante el trabajo y cuentan con sillas y mesas en el area del comedor, sin embargo en el temario de la capacitacion sobre el tema de ergonomia no consigna nada referido al trabajo de pie. Finalmente no se cumplio con las recomendaciones indicadas en un infoerme de evaluacion de condiciones ergonomicas de la sede de Ripley- San Juan de Lurigancho.</i>	<i>Art. 21, literales b) y c) del articulo 50, 54, 56, y 59 de la Ley N° 29783; literales c) e i) del nuemral 15; lietrales a) y b) del nueral 16, 17,19,21,22,36 y 39 de la RMN° 375-2008-TR</i>	GRAVE	45	16% de 6 UIT S/. 3,648.00
ING. JORGE LUIS ARZAPALO B.				

¡Gracias!



Centro de
Especializaciones
Noeder

Conéctate con nuestra comunidad

